

# ADENDO

31 DE ENERO DE 2017

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula **SEGUNDA** que a la letra dice:

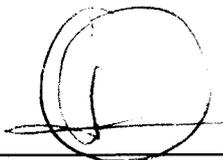
**SEGUNDA.**- "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO
BAS110705 LUNES 15:00-17:00	QUIMICA ORGANICA I MIERCOLES 15:00-17:00	Complementario	E-L1

La cláusula **SEGUNDA** queda como sigue:

**SEGUNDA.**- "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
BAS110705 LUNES 15:00-17:00	QUIMICA ORGANICA I MIERCOLES 15:00-17:00	Complementario	E-L1 /	16/01/2017	03/06/2017
BAS110705 MIERCOLES 17:00-19:00	QUIMICA ORGANICA I VIERNES 13:00-15:00	Complementario	E-L2	16/01/2017	03/06/2017
BAS110705 MARTES 13:00-15:00	QUIMICA ORGANICA I JUEVES 15:00-17:00	Complementario	D-L3	16/01/2017	03/06/2017
BAS221399 LUNES 09:00-11:00	BIOLOGIA CELULAR	Complementario	D-L3	16/01/2017	03/06/2017



MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

CAMACHO MOLINARES ELSA ELVIRA

TESTIGOS



MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN



En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 15 de febrero de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión extraordinaria 1



---

Firma del titular del área